



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **13 ABR. 2016**

**VISTO:**

Lo normado por la Ley N° 3, el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la 42° edición de la tradicional Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, mediante su artículo 13 incisos n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones la de ejecutar su presupuesto y de realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

A los fines de difundir las misiones y funciones de la Institución y los derechos que les asisten a quienes viven, trabajan o transitan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se resolvió la participación al igual que en 2015.

Entendiendo necesario para esta nueva participación, el potenciar el contacto con quienes viven, vistan trabajan y/o transitan nuestra ciudad, mejorando el material de difusión y, permitiendo la recepción de consultas y denuncias.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

En razón de lo expuesto y dado que resulta de interés para los lineamientos fijados por el Defensor del Pueblo, como asimismo las metas y objetivos a alcanzar para el cumplimiento de la misión constitucionalmente otorgada, corresponde declarar el interés institucional de dicha conmemoración.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** DECLÁRESE de interés institucional la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a desarrollarse del 21 de abril al 9 de mayo de 2016.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archivase.

**DISPOSICIÓN N°**

**067/16**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.